



Resolución Jefatural No. 241-2018-AGN/J

Lima, 23 OCT. 2018

VISTOS: el Memorandum N°050-2018-AGN/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 023-2018-EF/50.01 que Establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del Año Fiscal 2018 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la determinación, actualización y revisión de la PCA atiende a los principios de eficiencia y efectividad en el gasto público, predictibilidad del gasto público, presupuesto dinámico, perfeccionamiento continuo y prudencia y responsabilidad fiscal, y, en ese sentido, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene en cuenta los niveles de ejecución del presupuesto institucional de los pliegos, así como la proyección de dicha ejecución al cierre del Año Fiscal;

Que, en mérito al citado dispositivo, la Dirección General de Presupuesto Público determina establecer la PCA correspondiente a la revisión del tercer trimestre del Año Fiscal 2018 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 175 226 765 706,00);

Que, conforme a lo dispuesto corresponde al Pliego 060 Archivo General de la Nación ampliar la Programación de Compromisos Anual (PCA) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica 2.3 bienes y servicios por el valor de TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 303,790.00), el mismo que fue registrado en el aplicativo web de presupuesto y aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el que Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone que mediante resolución del titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación de los límites para el gasto, sujetándose a los límites de gasto establecidos en los artículos 3 y 4 del citado Decreto de Urgencia, debiendo remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco días calendario de aprobada;

Que, con Informe N° 081-2018-AGN/SG-OA-AA, el Área de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de libros para la implementación



de la biblioteca de la Escuela Nacional de Archivística, el mismo que fue afectado en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para ello, se realizó una modificación presupuestaria de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Genérica 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el valor de S/. 1,918.00 soles;



De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto Supremo que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 que Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Resolución Directoral N° 023-2018-EF/50.01, Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del Año Fiscal 2018 para los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Con los visados del Área de Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar la Programación de Compromisos Anual (PCA) del Pliego 060 - Archivo General de la Nación, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica 2.3 bienes y servicios por el valor de TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 303,790.00); por los considerandos expuestos.



Artículo Segundo.- Aprobar la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 060 - Archivo General de la Nación, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PCA (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO		GOBIERNO CENTRAL	
UNIDAD EJECUTORA	060	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
CATEGORÍA DE GASTO	001	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
		GASTOS CORRIENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00		
GENÉRICA DE GASTO			
2.3 BIENES Y SERVICIOS		RECURSOS ORDINARIOS	4,814,036.00

LÍMITE DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,052,342.00
GENÉRICA DE GASTO			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	8,866,378.00
TOTAL PLIEGO	<u>8,866,378.00</u>





Resolución Jefatural No. 241 -2018-AGN/J



Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco días calendario de aprobada.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

